

Constancia Secretarial: El 09 de agosto de 2022 ingresa al Despacho informando sobre incumplimiento de acuerdo de pago y apertura de liquidación patrimonial.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., primero de septiembre de dos mil veintidós

Radicación 2021-00393

En atención a la documental que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Por Secretaría oficiase al Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá a fin de que informen sobre el trámite de liquidación patrimonial de persona natural de la demandada MARTHA LILIANA CAMELO TEQUIA y sobre su apertura.
- 2.- Una vez se tenga certeza sobre la apertura de dicho trámite y dicha Judicatura se pronuncie sobre el proceso que cursa en su sede, pónganse a su disposición las medidas cautelares practicadas en el asunto de la referencia en contra de la demandada MARTHA LILIANA CAMELO TEQUIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 046 del 2 DE
SEPTIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7630f6214fcc366557f9854ad6333c5844da98598f8b8dd45087eff5a42774d4**

Documento generado en 31/08/2022 03:15:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>